

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Nº. 015-19

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ "INTERAPAS", A TRAVES DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210, PARA LLEVAR ACABO **LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, TIPO DE TRABAJO**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL **2019**, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA, DE ACUERDO A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADOS BAJO EL DECRETO 0008 y 0009, EMITIDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR, INVITA A PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA INVITACION RESTRINGIDA **Nº. 015-19**, POR **LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, TIPO DE TRABAJO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º FRACCION IV, 3º, 22 FRACCION II, 24, 27 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

CALENDARIO DE EVENTOS

INVITACION:

11 DE MARZO DEL 2019

ACTO DE DUDAS Y ACLARACIÓN A LAS BASES

DÍA 20 DE MARZO DEL 2019 A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS

DÍA 28 DE MARZO DEL 2019 A LAS 12:00 HORAS

FECHA DE FALLO:

DÍA 28 DE MARZO DEL 2019 A LAS 14:00 HORAS

FIRMA DEL CONTRATO

EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE

A CONTINUACIÓN SE LES INSTRUYE A LOS PARTICIPANTES, PARA LA FORMULACIÓN DE SUS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN.

TERMINOLOGÍA

LEY	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INTERAPAS	ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN	AVENIDA DE LOS PINTORES 3 LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78210. TEL. 198-05-23 EXT-151

1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

CANT	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
25	UNIDAD	MOTOCICLETAS <ul style="list-style-type: none"> • NUEVA • MODELO 2019 • A GASOLINA • TIPO DE TRABAJO. L.A.B. ALMACEN DEL INTERAPAS	MOTOCICLETAS <ul style="list-style-type: none"> • MOTOR Y CC: 4 TIEMPOS, 2 VALVULAS, ENFRIADO POR AIRE, MINIMO 124 CC. • PESO EN SECO: DE 105 A 125 KG. • POTENCIA COMO MINIMA: DE 9.8 HP. • TRANSMISIÓN: 5 VELOCIDADES • CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA: DE 10 A 14 LT. • ARRANQUE: PEDAL Y/O ELECTRICO • RINES: RAYOS METALICOS • NEUMÁTICO: 18 • SUSPENSIÓN DELANTERA: TELESCOPICA • SUSPENSIÓN TRASERA: BRAZO OSCILANTE • FRENO DELANTERO: TAMBOR • FRENO TRASERO: TAMBOR • PARRILLA DE CARGA: CAPACIDAD MINIMA DE 80 KGS. • CASCO CERRADO DE SEGURIDAD CON CERTIFICADO DOT, EN TAMAÑO GRANDE CON OPCION DE CAMBIO. • CAJA PARA HERRAMIENTA TAMAÑO MEDIANO DE 30 A 40 LITROS CON LLAVE, NO DESMONTABLE DE BUENA CALIDAD EN MATERIAL DE PLASTICO, EN COLOR NEGRO.

LA INVITACION COMPRENDE EL SUMINISTRO DE **MOTOCICLETAS** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LA PRESENTE INVITACION SE REQUIEREN BIENES TOTALMENTE NUEVOS, NO ARMADOS NI RECICLADOS O RECONSTRUIDOS.

EL PROVEEDOR GANADOR DEBERA DE CONTAR CON CENTRO DE SERVICIO ESTABLECIDO EN LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ.

GARANTIA POR 12 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE

LOS PROVEEDORES PRESENTARÁN UNA SOLA PROPUESTA, COTIZANDOLA POR PARTIDA, CON PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE LA OFERTA, SIN INCLUIR EL I.V.A.

EL PROVEEDOR GANADOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES A **INTERAPAS** INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

2.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

LAS BASES NO TENDRAN COSTO Y SE ENTREGARAN CON EL OFICIO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ESTARAN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES INVITADOS EN EL INTERAPAS, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN.

3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

EL **INTERAPAS** ADJUDICARA LA ADQUISICION DESCRITOS EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, A UN SOLO PROVEEDOR, AL MISMO TIEMPO OTORGA A LOS PARTICIPANTES EL DERECHO DE PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTIDAS SEÑALADAS PARA ESTA INVITACION.

CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL DERECHO DE LA CONVOCANTE EL **INTERAPAS** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, EL INTERAPAS ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LOS PARTICIPANTES CUYAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y HAYA SIDO EVALUADA COMO LAS MAS CONVENIENTES PARA EL INTERAPAS, A CONDICIÓN DE QUE, ADEMÁS, SE HAYA DETERMINADO QUE ESOS PARTICIPANTES ESTÁ CALIFICADO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ RESPETAR Y SOSTENER ESTRICTAMENTE LOS PRECIOS OFERTADOS ASÍ COMO AJUSTARSE AL CONTRATO.

4.- PROPUESTAS.

EL **INTERAPAS** NO SE COMPROMETE EN FORMA ALGUNA A PAGAR O REMBOLSAR POR CUALQUIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LOS PROVEEDORES EN LA PREPARACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O NEGOCIACIÓN DE SU PROPUESTA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE; UNO QUE CONTENGA POR ESCRITO LA **PROPUESTA TÉCNICA** CON DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **PUNTO 5** DE ESTAS BASES Y OTRO CON LA **PROPUESTA ECONÓMICA** Y REQUISITOS EXIGIDOS EN EL **PUNTO 6** DE ESTE MISMO DOCUMENTO, **LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR** PERSONALMENTE A LOS ACTOS RESPECTIVOS POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE CON PODER RESPECTIVO.

LOS DOS SOBRES DEBERÁN:

- 4.A).- ESTAR DIRIGIDOS AL INTERAPAS Y LLEVAR LA DIRECCIÓN INDICADA EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;
- 4.B).- LLEVAR EL NOMBRE DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y NÚMERO INDICADOS EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ASI COMO LA LEYENDA SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.
- 4.C).- LOS SOBRES INDICARÁN EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE PARA PODER DEVOLVER LA PROPUESTA SIN ABRIR EN CASO DE SER DECLARADA TARDÍA O SER RECHAZADA
- 4.D).- EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARA EL ORIGINAL Y CADA COPIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- 4.E).- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
- 4.F).- LA PROPUESTA DEL CONCURSANTE CORRESPONDERÁ A LO SOLICITADO POR EL **INTERAPAS** Y ADEMÁS NINGUNO DE LOS REQUISITOS PODRÁN SER NEGOCIADOS.
- 4.G).- LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO QUE SE CONTRATE CON EL PROVEEDOR GANADOR, DEBIÉNDO ESPECIFICARLO.
- 4.H).- **LOS BIENES**, OBJETO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE.
- 4.I).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 4.J).- NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ENVÍO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

4.K).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS IDENTIFICANDOLAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN EN SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL ORDEN ARRIBA SOLICITADO, ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO. EL ORDEN DE LOS DOCUMENTOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESCALIFICAR AL CONCURSANTE.

5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE)

- 5.A).- **IDENTIFICACIÓN RECIENTE DEL ACREDITADO (DENTRO DEL SOBRE);** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ACREDITADO. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). **(ORIGINAL Y COPIA)**
- 5.B).- BASES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. **(ORIGINAL)**
- 5.C).- CARTA DONDE SEÑALE QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CUAL DEBERA SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL **(ORIGINAL)**.
- 5.D).- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**
- 5.E).- PODER NOTARIAL EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASI COMO LA NOTARIA PUBLICA, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**.
- 5.F).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS. ANEXAR LOS MANUALES TÉCNICOS Y DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL. PODRÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE. **(ORIGINAL O COPIA SIMPLE)**.
- 5.G).- ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANEXANDO CEDULA **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**.
- 5.H).- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO EN CURSO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES. DEBERAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO EL CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; A EFECTO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO SE SOLICITA ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL.
- 5.I).- DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2015 COMPLETA, Y DECLARACIONES PARCIALES 2016, ADJUNTANDO LA CADENA ORIGINAL DE ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO QUE SE PRESENTA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**.

- 5.J).- CURRÍCULUM EMPRESARIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA.
- 5.K).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5.L).- COPIA DEL MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 5.M).- DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (ORIGINAL)
- 5.N).- CARTA GARANTIA DE LOS BIENES.
- 5.O).- ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACUERDO AL ANEXO, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O REPRESENTADO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
- 5.P).- CARTA EN LA QUE SE RESPONSABILICE A REPONER O SUSTITUIR LOS BIENES EN CASO DE FALLA POSTERIOR.
- 5.Q).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUE SE SOLICITAN.
- 5.R).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CANTIDAD EXISTENTE FÍSICA, MINIMA REQUERIDA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INTERAPAS.
- 5.S).- DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS, (COPIAS) IDENTIFICADAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN Y EN CARPETA POR SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DEL MISMO SOBRE, EN EL ORDEN ARRIBA SOLICITADO. IGUALMENTE EN EL SEGUNDO SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA. ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.

6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE)

- 6.A).- LA OFERTA DE LOS BIENES, SE PRESENTARÁ SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PROTEGIENDO CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, PRECIO TOTAL E I.V.A. DESGLOSADO. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA ELLO ANEXO.**
- 6.B).- GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA YA SEA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO

SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A.

- 6.C).- GARANTIZAR POR ESCRITO LOS PRECIOS E IMPORTE TOTAL OFERTADOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 45 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

7.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERA EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO DEL ALMACEN DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HRS., HACIENDO LA ENTREGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.

LOS BIENES DEBERA PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑE EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL LUGAR CITADO EN ESTAS BASES. NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES EN CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

8.- GARANTÍAS.

8.A).- PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS:

DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR LOS PARTICIPANTES YA SEA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL **INTERAPAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. EN CASO DE QUE SEA POR IMPORTE MENOR, AUTOMÁTICAMENTE EL PARTICIPANTE SERÁ DESCALIFICADO.

EL PARTICIPANTE QUE OBTUVIERE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, CONTRA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LOS PARTICIPANTES QUE NO OBTUVIEREN LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.

8.B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

SE CONSTITUIRÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE FIANZAS, A NOMBRE DE **INTERAPAS**, POR UN EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, INCLUIDO EL I.V.A.

LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ REMITIDA PARA SU RESGUARDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA S DEL **INTERAPAS**.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

SE CELEBRARÁ EL DÍA **20 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HRS.** EN EL DOMICILIO DEL **INTERAPAS**, DESCRITO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE DOCUMENTO, **SIENDO OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES SU ASISTENCIA.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DEBERA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN CON **IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE** EN ORIGINAL Y COPIA CON LA QUE DEMUESTREN QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN ESTA JUNTA. LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO PARA QUE PARTICIPE SOLAMENTE COMO OYENTE SIN TENER DERECHO A VOZ.

CON EL FIN DE AGILIZAR ESTE EVENTO, SE REQUIERE QUE LOS PARTICIPANTES ENVÍEN SUS PREGUNTAS A EL INTERAPAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON LAS PREGUNTAS DUDAS O ACLARACIONES, CAPTURADAS EN UN ARCHIVO CREADO EN PROCESADOR DE PALABRAS WORD, DEBIENDO ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO AL DOMICILIO DE LA INSTITUCION O AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: interapas_licitaciones@hotmail.com ENTREGANDOSE A MAS TARDAR EL DIA **19 DE MARZO A LAS 15:00 HRS.** LAS QUE SERÁN DESAHOGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL LUGAR ANTES INDICADO.

CUALQUIER MODIFICACION A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA PARTICIPANTES, DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTARÁ EN ACTA Y CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS

SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EL **DÍA 28 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HRS.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.** (UNO POR PROVEEDOR ACREDITADO).

LOS PARTICIPANTES QUE ENTREGUEN LAS PROPUESTAS DEBERAN ACREDITARSE CON **IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE**, EN DONDE ESTAN AUTORIZADOS PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS

SERA MOTIVO PARA QUE PARTICIPE SOLAMENTE COMO OYENTE SIN TENER DERECHO A VOZ.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER PASADAS POR ALTO.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS:

A).- SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HRS.

SE RECEPCIONARÁN LOS DOS SOBRES QUE CONTENGAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

B).- SE EFECTUARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL DÍA DÍA 28 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HRS. SE EFECTUARÁ CON LA PRESENCIA DE LOS PROVEEDORES. SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RUBRICARÁN LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, QUEDANDO AMBAS EN CUSTODIA LA DIRECCION GENERAL DEL INTERAPAS. EN MÉRITO DE SU DEBIDA MOTIVACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, RELATANDO SUCINTAMENTE LAS CAUSAS QUE HUBIEREN DADO LUGAR AL DESECHAMIENTO. AL FINAL DEL ACTO LOS PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACTO SEGUIDO. SE DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SE MENCIONARAN LAS EMPRESAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ASÍ COMO LAS RECHAZADAS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS LEVANTÁNDOSE ACTA EN LA QUE SE RELACIONEN LAS GARANTÍAS QUE OTORGAN LOS PARTICIPANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS DERIVARA EN EL DICTAMEN EN EL QUE SE ASENTARAN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y LAS RECHAZADAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PODRAN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, UNICAMENTE SE PODRA SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO PRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS A LA PROPOSICIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN CITADAS EN ESTAS BASES.

11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL ORGANISMO OPERADOR TOMARÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CON SUS OFERTAS.

EXAMEN PRELIMINAR.

EL INTERAPAS EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO, SI SE HAN PRESENTADO LAS GARANTÍAS REQUERIDAS, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SI, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE UN PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL OBTENIDO MULTIPLICANDO ESE PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA Y SUS GARANTIA PODRA SER EJECUTADA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO EN LETRA Y CIFRAS, PREVALECE EL MONTO EXPRESADO EN LETRA.

EL INTERAPAS RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y POSTERIORMENTE AL PARTICIPANTE NO PODRÁ CONVERTIR DICHA OFERTA MEDIANTE CORRECCIONES EN UNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION ES.

12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, PODRÁ DESCALIFICAR A PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

12.A).-SI OMITE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN EXIGIDOS EN LA EN ESTAS BASES.

12.B).-SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAREL PRECIO DE LOS BIENES.

- 12.C).-SI SE COMPRUEBA QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN COMPROMISOS CONTRACTUALES ATRASADOS CON EL **INTERAPAS** EN CUALQUIER ETAPA DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- 12.D).-SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 56 FRACCION XIII DE LA LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- 12.E).-SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ADECUADAMENTE Y DE CUMPLIMIENTO.
- 12.F).-SI SE COMPRUEBA QUE INCURRIERON CON FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

EL ORGANISMO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESUMA.

- 13.A).-QUE EXISTA ARREGLO ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR PRECIOS DE LOS BIENES QUE SE ESTÁN SOLICITANDO O BIEN CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ EN EL ACTO A LOS INVOLUCRADOS.
- 13.B).-CUANDO EXISTAN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, CUANDO DESAPAREZCAN ESTAS CAUSAS, SE COMUNICARA POR ESCRITO A LAS PARTICIPANTES, LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- 13.C).-EN CASO DE QUE LA SUSPENSION OCURRA CUANDO LAS PROPUESTAS YA FUERON RECIBIDAS, ESTAS QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE REANUDARA LA MISMA, PREVIO AVISO A TODOS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. Y SÓLO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO LOS QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

14.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION.

EL ORGANISMO OPERADOR PODRA DECLARAR DESIERTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ALGUNA (S) PARTIDA (S) DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 14.A).-CUANDO NO HUBIEREN ASISTIDO LOS PARTICIPANTES;

- 14.B).-SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERAN ENTREGADO OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- 14.C).-CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS COMO MINIMOS EN LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DETERMINACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- 14.D).-EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
- 14.E).-CUANDO EL IMPORTE DE LOS BIENES SOBREPASE EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO
- 14.F).-CUANDO SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES POR ESTAR ENCIMA DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

15.- FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION EL **DÍA 28 DE MARZO DE 2019, A LAS 14:00 HRS**, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ A NUEVO PLAZO.

EL ACTO DE FALLO SERA PRESIDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, O EL REPRESENTANTE QUE EL DESIGNE.

EL FUNCIONARIO QUE PRESIDIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA, DECRIBIRA LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DEL EVENTO Y DECLARARA INICIADO EL ACTO DE FALLO.

LA ASIGNACION SERA POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS.

EL DICTAMEN O FALLO, BENEFICIARÁ AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL INTERAPAS, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE LOS BIENES.

EL FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN ACTA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADOPTADOS, PARA DETERMINAR CUÁL FUE LA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA, Y POR ENDE, A FAVOR DE QUIÉN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

EL FALLO SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. LOS PROVEEDORES QUE NO FUEREN FAVORECIDOS CON EL MISMO, RECIBIRAN SUS DOCUMENTOS ORIGINALES PREVIA CONFRONTACIÓN O COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS APARTADAS EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE, AL FINALIZAR ESTE EVENTO.

EL FALLO SERÁ FIRMADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL ORGANISMO. LA FALTA DE FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRONICO Y/O A QUIÉN DESEE ASISTIR DE LOS PARTICIPANTES.

15.A).-DERECHO DEL INTERAPAS A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

EL INTERAPAS SE RESERVA EL DERECHO A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA, ASÍ COMO EL DERECHO A ANULAR EL PROCESO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE POR ELLO ADQUIERA RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES AFECTADOS POR ESTA DECISIÓN NI LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL (LOS) PARTICIPANTE (S) AFECTADO (S) LOS MOTIVOS DE LA DECISIÓN DEL INTERAPAS, SALVO LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL APLICABLE EN LA MATERIA.

15.B).-NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ AL PARTICIPANTE SELECCIONADO, MEDIANTE OFICIO, QUE SU OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

UNA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SELECCIONADO HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ PRONTAMENTE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES NO SELECCIONADOS QUE SU OFERTA NO HA SIDO ACEPTADA Y LIBERARÁ LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS DE LAS OFERTAS (PREVIO ESCRITO DEL PARTICIPANTE SOLCITANDO LA DEVOLUCIÓN)

16.- CONDICIONES DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN FACTURARSE A FAVOR DE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS CON DOMICILIO EN: AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS, C.P. 78210, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., R.F.C. OIM-960813-E9A.

EL INTERAPAS PAGARÁ A LOS 30 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR EL IMPORTE DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INTERAPAS LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS BIENES. EL PAGO NO EXCEDERÁ LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA FACTURA RESPECTIVA. EL

PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. Y DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL INTERAPAS, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

PREVIA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA EMPRESA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. EL ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR PERSONAL LEGALMENTE AUTORIZADO PARA ELLO, INDICÁNDOSE LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LA INVITACION RESTRINGIDA EN LA QUE PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICADO Y MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. DE LA ADJUDICACIÓN.

EN EL EVENTO DE QUE A LA EMPRESA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO LOS BIENES, NO ENTREGUE EL ESCRITO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEBIÉNDOSE INFORMAR A LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA DICHO INCUMPLIMIENTO.

EL CONTRATO QUE SE FORMALICE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO, ADEMÁS CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES REFERENTES A:

- ◇ LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, INCLUYENDO EL OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA REFERENCIA PRESUPUESTAL CON BASE A LA CUAL SE CUBRIRÁ EL COMPROMISO DERIVADO DEL MISMO;
- ◇ LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE **LOS BIENES**.
- ◇ EL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO;
- ◇ LA FORMA, PORCENTAJE Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

- ◇ LOS MONTOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR DEMORA, INCUMPLIMIENTO O ALGUNA OTRA EN LOS BIENES. QUE FUEREN ADJUDICADOS;
- ◇ EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EN FAVOR DE QUIÉN SE FACTURARÁ LOS BIENES SUMINISTRADOS.
- ◇ LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO CONTENDRAN COMO BASE LO ESTIPULADO EN EL MODELO DEL CONTRATO ANEXO.

EL CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE INTERAPAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. **FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATO SE PODRÁ CELEBRAR CUANDO SU FORMALIZACIÓN HAYA DEPENDIDO DE LA EMPRESA.**

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- 18.A).-EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INTERAPAS PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE ORDEN PUBLICO Y/O CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY Y EN EL PROPIO CONTRATO.
- 18.B).-NO REALICE EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.
- 18.C).-CUANDO LA EMPRESA MODIFIQUE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES, DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL INTERAPAS
- 18.D).-EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PARTICIPANTE.

19.- PENAS CONVENCIONALES

- 19.A).-CUANDO EL PARTICIPANTE NO LLEVE A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE LE HAYAN ADJUDICADO CON MOTIVO DE ESTA DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 2 AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, DEBE ENTENDERSE QUE LA PENALIZACION SE EFECTUARA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCION SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE LA EMPRESA REALICE O SE LE COMUNIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 19.B).-SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, ADEMAS DE CANCELAR

EL CONTRATO Y DE APLICAR EL VETO PERMANENTE ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE SE APLIQUEN DE ESTAS BASES.

19.C).-LA EMPRESA SERA RESPONSABLE POR MULTAS, RECLAMACIONES O SANCIONES DE TERCEROS, SI POR EFECTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE INFRINGEN DISPOSICIONES O PARAMETROS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

20.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR Y ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

21.- CASOS NO PREVISTOS.

SERÁN RESUELTOS EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS.**

“NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRA SER PASADA POR ALTO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI”

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 11 DE MARZO DE 2019.

**ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL**

(A N E X O N Ú M E R O U N O)

**CONDICIONES GENERALES
DE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS
OFERTA ECONOMICA**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ANEXAR AL SOBRE 2 (Económico)						
CLAVE	CONCEPTO	CANTIDADES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	P. U.	IMPORTE
INTERAPAS -01	MOTOCICLETAS <ul style="list-style-type: none"> • NUEVA • MODELO 2019 • A GASOLINA • TIPO DE TRABAJO. 	25	UNIDAD			

SUBTOTAL
I.V.A.
TOTAL

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA \$ _____
FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE:

(A N E X O NÚ M E R O D O S)
f o r m a t o

_____ (nombre) manifiesto bajo protesto de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación restringida a nombre y representación de (mencionar el nombre de la persona física o moral).

N° de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado.

(ANEXO NÚMERO TRES)

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

(LUGAR), A DEL 2019.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)
P R E S E N T E . -**

A FÍN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° _____, DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CONVOCADA POR EL **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **DE NO ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA DEPENDENCIA

**A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ANEXO NÚMERO CUATRO)

PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)

P R E S E N T E. -

CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA

LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. _____

LA EMPRESA _____ SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA ADQUISICION DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA EN LA CANTIDAD DE \$ _____ (CON LETRA) SIN INCLUIR IVA.

OTORGANDO UN PLAZO DE CREDITO DE 30 DIAS.

VIGENCIA DEL PRECIO: 60 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO POR USTEDES.

A T E N T A M E N T E

EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(ANEXO NÚMERO CINCO)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO **RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL INTERAPAS”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR” DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO _____, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA _____ DE _____ DE _____, Y LA LEY DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 25 Y QUINTO TRANSITORIO FRACCIÓN 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “EL INTERAPAS” DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. _____, LIC. _____ COURTADE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____, DEL TOMO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO _____ DE “EL INTERAPAS”.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN

f).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN _____, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO NO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EL DÍA __ DE _____ DE _____, Y EL ACTO DE APERTURA DE LA MISMA EL DÍA __ DE _____ DE _____, NOTIFICANDO A “EL PROVEEDOR” LA RESOLUCIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA __ DE _____ DE _____ SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA MODALIDAD ANTES SEÑALADA, ADJUDICÁNDOSELO “EL INTERAPAS” A LA EMPRESA _____ EL DIA ____ DE ____ DE ____ EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE _____, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO _____, DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO _____, DE FECHA _____.

b).- _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO _____, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____ DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL _____ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO _____, DE FECHA _____, EN LA CIUDAD DE _____.; PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ NUMERO _____ FRACCIONAMIENTO _____ EN LA CIUDAD DE _____, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” CONTRATA AL “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR “EL SUMINISTRO, DE _____” EL QUE SE SUMINISTRARA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- 1).- _____
- 2).- _____

LAS CARACTERÍSTICAS SON REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS” ASI COMO SEÑALADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “EL INTERAPAS”. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL CONTRATADO.

TERCERA.- VIGENCIA:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE _____ DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL INTERAPAS” Y EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR “EL INTERAPAS”.

CUARTA.- ANTICIPOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, POR _____ DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE “EL INTERAPAS” UBICADO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA .

SEXTA.- MODIFICACIONES

“EL INTERAPAS” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA _____ SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO VIGENTE, DENTRO DE LOS _____ MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE LE MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE _____ ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS UNIFORMES SEA IGUAL AL PACTADO

PARA EL CASO DE QUE LA CIRCUNSTANCIA ANTES MENCIONADA OCURRA, LAS FECHAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS, PODRAN SER PACTADAS DE COMUN ACUERDO ENTRE “EL INTERAPAS” Y “ELPROVEEDOR”

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE QUE EXISTA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE “EL INTERAPAS”, FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL SUMINISTRO

CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INTERAPAS”;

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” O “EL INTERAPAS” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS SERVICIOS, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

a).- REALIZAR EL SUMINISTRO EN EL LUGAR QUE “EL INTERAPAS” DESIGNA PARA TAL FIN.

b).- PROPORCIONAR LOS MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

c).- SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”

d).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL INTERAPAS” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL, CUALQUIER

MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE “EL PROVEEDOR” SEA NECESARIO REALIZAR.

e).- EFECTUAR LA CAPACITACION PARA LA OPERACIÓN DEL MATERIAL SUMINISTRADO SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”-

f).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

g).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES.

h).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

i).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “EL INTERAPAS” SE OBLIGA A:

a).- PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

b).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE “EL INTERAPAS” SEA NECESARIO REALIZAR.

c).- RECIBIR EL SUMINISTRO OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

DECIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS:

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, EL SUMINISTRO CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A

LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A “EL INTERAPAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL CONTRATADO “EL INTERAPAS” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 4/1000 CUATRO AL MILLAR POR CADA DIA ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS MATERIALES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO .

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

“EL INTERAPAS” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES “EL PROVEEDOR” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“EL INTERAPAS” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES:

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INTERAPAS”, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NO EXISTENCIA DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE.-

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO VIOLENCIA, LESION O MALA FE, POR LO QUE ESTAN PLENAMENTE CONSIENTES DE SU CONTENIDO ACEPTÁNDOLO Y OBLIGÁNDOSE EN LOS TERMINOS DEL MISMO

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO REVELAR ALGUN SECRETO O COMUNICACIÓN RESERVADA QUE CONOZCA O RECIBA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TERCEROS, RESPECTO A INFORMACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE “EL INTERAPAS”. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA TRAERA COMO CONSECUENCIA LA RESCION DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIESISIETES.

“EL INTERAPAS”

ING. RICARDO FERMÍN PURATA
ESPINOZA.
DIRECTOR GENERAL.

“EL PROVEEDOR”

T E S T I G O S

UNIDAD JURÍDICA

DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y
FINANZAS.

CONTRALORÍA INTERNA

DEPARTAMENTO QUE REQUIERE EL
MATERIAL O SERVICIO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NUMERO INTERAPAS _____ PARA LA ADQUISICION DE LOS DE _____ Y QUE SE FIRMA EL ____ DE _____ DE 2019.



ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)

Unidad: Dir. De Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-010/19
Fecha: 11 de Marzo de 2019.
Asunto: Carta Invitación restringida a cuando menos tres proveedores 015-19

**MOTOBUTIQUE, S.A. DE C.V.
ELIMINADO.**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará **La Adquisición de Motocicletas, Tipo de trabajo** y que serán adquiridos mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 015-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

20 de Marzo de 2019	Junta de Dudas y Aclaraciones	12:00 hrs
28 de Marzo de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
28 de Marzo de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:30 hrs
28 de Marzo de 2019	Acto de fallo	14:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **MOTOBUTIQUE, S.A. DE C.V.** cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo



ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)

Unidad: Dir. De Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-010/19
Fecha: 11 de Marzo de 2019.
Asunto: Carta Invitación restringida a cuando menos tres proveedores 015-19

**YAMATODO, S.A. DE C.V.
ELIMINADO.**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará **La Adquisición de Motocicletas, Tipo de trabajo** y que serán adquiridos mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 015-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

20 de Marzo de 2019	Junta de Dudas y Aclaraciones	12:00 hrs
28 de Marzo de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
28 de Marzo de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:30 hrs
28 de Marzo de 2019	Acto de fallo	14:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **YAMATODO, S.A. DE C.V.** cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

Unidad: Dir. De Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-010/19
Fecha: 11 de Marzo de 2019.
Asunto: Carta Invitación restringida a cuando menos tres proveedores 015-19

VEHICULOS RECREATIVOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. ELIMINADO.

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará **La Adquisición de Motocicletas, Tipo de trabajo** y que serán adquiridos mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 015-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

20 de Marzo de 2019	Junta de Dudas y Aclaraciones	12:00 hrs
28 de Marzo de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
28 de Marzo de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:30 hrs
28 de Marzo de 2019	Acto de fallo	14:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **VEHICULOS RECREATIVOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.** cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-012 /19
Fecha: 20 de Marzo de 2019
Asunto: Carta Invitación a Cotizar

DALTON MOTORS, S.L.P., S.A DE C.V. ELIMINADO

Con fundamento en los artículos 1, 22 fracción III, 23, 25 y 26 fracción II. De la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, este Organismo celebrara la Adjudicación Directa de la Adquisición, por lo que hace extensiva la Presente Invitación para que participe en la presentación de su propuesta para los bienes que a continuación se describen:

- 20.- Descripción General de la Adquisición: de 25 Motocicletas, Tipo de Trabajo.**
- 21.- Origen de los Recursos: Generación propios del Organismo Operador, correspondientes al ejercicio 2019.**
- 22.- Fecha límite para que las empresas presenten su cotización: 21 de Marzo del 2019.**
- 23.- Fecha de fallo y adjudicación: 21 de Marzo del 2019.**
- 24.- Fecha de terminación de entrega de los bienes: al 30 de Abril del 2019.**
- 25.- Modalidad de Contratación: Adjudicación directa.**

Sin otro particular y esperando contar con su interés por participar en la invitación referida, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lic. Pablo Gil Delgado Ventura
Jefe de Licitaciones.

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo.

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-012 /19
Fecha: 20 de Marzo de 2019
Asunto: Carta Invitación a Cotizar

TOYAMA MOTORS, S.A DE C.V. ELIMINADO

Con fundamento en los artículos 1, 22 fracción III, 23, 25 y 26 fracción II. De la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, este Organismo celebrara la Adjudicación Directa de la Adquisición, por lo que hace extensiva la Presente Invitación para que participe en la presentación de su propuesta para los bienes que a continuación se describen:

- 26.- Descripción General de la Adquisición: de 25 Motocicletas, Tipo de Trabajo.**
- 27.- Origen de los Recursos: Generación propios del Organismo Operador, correspondientes al ejercicio 2019.**
- 28.- Fecha límite para que las empresas presenten su cotización: 21 de Marzo del 2019.**
- 29.- Fecha de fallo y adjudicación: 21 de Marzo del 2019.**
- 30.- Fecha de terminación de entrega de los bienes: al 30 de Abril del 2019.**
- 31.- Modalidad de Contratación: Adjudicación directa.**

Sin otro particular y esperando contar con su interés por participar en la invitación referida, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lic. Pablo Gil Delgado Ventura
Jefe de Licitaciones.

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-012 /19
Fecha: 20 de Marzo de 2019
Asunto: Carta Invitación a Cotizar

FERMIN MORMAJEJO MORENO ELIMINADO

Con fundamento en los artículos 1, 22 fracción III, 23, 25 y 26 fracción II. De la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, este Organismo celebrara la Adjudicación Directa de la Adquisición, por lo que hace extensiva la Presente Invitación para que participe en la presentación de su propuesta para los bienes que a continuación se describen:

- 32.- Descripción General de la Adquisición: de 25 Motocicletas, Tipo de Trabajo.**
- 33.- Origen de los Recursos: Generación propios del Organismo Operador, correspondientes al ejercicio 2019.**
- 34.- Fecha límite para que las empresas presenten su cotización: 21 de Marzo del 2019.**
- 35.- Fecha de fallo y adjudicación: 21 de Marzo del 2019.**
- 36.- Fecha de terminación de entrega de los bienes: al 30 de Abril del 2019.**
- 37.- Modalidad de Contratación: Adjudicación directa.**

Sin otro particular y esperando contar con su interés por participar en la invitación referida, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lic. Pablo Gil Delgado Ventura
Jefe de Licitaciones.

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, TIPO DE TRABAJO, POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 015-19.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:00 hrs. del día 20 de Marzo del 2019 se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas participantes, en las oficinas administrativas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez., cita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta capital para proceder a celebrar la Junta de Dudas y Aclaraciones de la Adquisición de Motocicletas, Tipo de Trabajo, por la Modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 015-19, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS.

Una vez pasada la lista de asistencia de los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS y empresas participantes con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

LAS EMPRESAS INVITADAS SON:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
YAMATODO, S.A. DE C.V.
MOTOBUTIQUE, S.A. DE C.V.
VEHICULOS RECREATIVOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.

A las 12:00 hrs. se dio inicio a evento del Acto de Dudas y Aclaraciones, por parte del Comité de Adquisiciones del Organismo, después de haber pasado la lista de asistencia, el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, una vez que se hace constar que no se presenta ningún representante de las empresas invitadas, toma la decisión de declarar desierta la presente licitación por lo expuesto en la presente acta, lo anterior con fundamento en el punto 14 de las bases en su inciso A), así mismo el comité llevara a cabo un nuevo procedimiento por la modalidad de adjudicación directa, lo anterior por ser urgentes para personal del área solicitada por la Dirección de Comercialización.

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

<p>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p>
<p>LIC. FRANCISCO BARAJAS C. UNIDAD JURIDICA</p>	<p>LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A. CONTRALORÍA INTERNA</p>
<p>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES</p>	<p>ING. CESAR AGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN</p>

POR LAS EMPRESAS INVITADAS FUERON

<p>YAMATODO, S.A. DE C.V No se presenta</p>	<p>MOTOBUTIQUE, S.A. DE C.V. No se presenta</p>
<p>VEHICULOS RECREATIVOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. No se presenta</p>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 015-19, DE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, TIPO DE TRABAJO, QUE SE CELEBRO EL 20 DE MARZO DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS, PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LA PROPUESTAS ECONOMICA, LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, TIPO DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA.

ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 10:00 hrs. del día 21 de Marzo del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, de esta ciudad capital. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebró el acto de Recepción de Propuestas Económicas, para La Adquisición de Motocicletas, Tipo de Trabajo, de La Modalidad de Adjudicación Directa.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la DIRECCION GENERAL del Organismo Operador INTERAPAS.

LAS EMPRESAS INVITADAS SON:

NOMBRE O RAZON SOCIAL
DALTON MOTORS, S.L.P., S.A DE C.V.
TOYAMA MOTORS, S.A DE C.V.
FERMIN MORMAJEJO MORENO

A las 10:00 hrs. se recibieron por el Comité de Adquisiciones del Organismo, las propuestas económicas que presentan las empresas y proveedor invitados a cotizar.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 10:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO BARAJAS C. UNIDAD JURIDICA	LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A. CONTRALORÍA INTERNA
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	ING. CESAR AGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA ACTA DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS ECONOMICAS, POR LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, TIPO DE TRABAJO, QUE SE CELEBRO EL 21 DE MARZO DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE, DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO DE ASIGNACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, TIPO DE TRABAJO.

ACTO DE FALLO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:00 hrs. del día 21 de Marzo de 2019, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuesta económica, acto que fue efectuado el día 21 de Marzo del año en curso.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del Organismo Operador (INTERAPAS) para dar a conocer el fallo de la Invitación al Acto de la Asignación Directa, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Con base al artículo 34, 35, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y considerando el dictamen técnico, se concluye que la empresa **DALTON MOTORS, S.L.P., S.A DE C.V.**, ofrece el mejor precio, así mismo cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; además de que solo él conoce los procedimientos y mantenimiento necesario del sistema, Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa **DALTON MOTORS, S.L.P., S.A DE C.V.**

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar los bienes adquiridos del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

<p>ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECTOR GENERAL</p>	<p>C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>LIC. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO</p>	<p>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</p>
<p>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFE DE LICITACIONES</p>	<p>ING. CESAR AGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN</p>
<p>ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.</p>	<p>LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO, DE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, TIPO DE TRABAJO. DE LA ASIGNACION DIRECTA QUE SE CELEBRO EL 21 DE MARZO DE 2019.

ACTA QUE FORMULA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS) DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ. (INTERAPAS) CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE 25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA DE 124 cc. MOTOR 4 TIEMPO 2019 PARA TRABAJO.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:00 hrs. del día 25 de Marzo del 2019, se reunieron los Funcionarios del CAAS, en las oficinas administrativas del INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, para resolver lo concerniente a LA ADQUISICION DE 25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA DE 124 cc. MOTOR 4 TIEMPO 2016 PARA TRABAJO.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS.

Se dio inicio a la reunión, haciéndose del conocimiento que en virtud de que con fecha 20 de Febrero del presente, se genero la Requisición No. 04 0000491, por parte de la Dirección de Comercial, quien solicita lo siguiente:

CANT	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
25	UNIDAD	MOTOCICLETAS <ul style="list-style-type: none"> • NUEVA • MODELO 2019 • A GASOLINA • TIPO DE TRABAJO. L.A.B. ALMACEN DEL INTERAPAS	MOTOCICLETAS <ul style="list-style-type: none"> • MOTOR Y CC: 4 TIEMPOS, 2 VALVULAS, ENFRIADO POR AIRE, MINIMO 124 CC. • PESO EN SECO: DE 105 A 125 KG. • POTENCIA COMO MINIMA: DE 9.8 HP. • TRANSMISIÓN: 5 VELOCIDADES • CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA: DE 10 A 14 LT. • ARRANQUE: PEDAL Y/O ELECTRICO • RINES: RAYOS METALICOS • NEUMÁTICO: 18 • SUSPENSIÓN DELANTERA: TELESCOPICA • SUSPENSIÓN TRASERA: BRAZO OSCILANTE • FRENO DELANTERO: TAMBOR • FRENO TRASERO: TAMBOR • PARRILLA DE CARGA: CAPACIDAD MINIMA DE 80 KGS. • CASCO CERRADO DE SEGURIDAD CON CERTIFICADO DOT, EN TAMAÑO GRANDE CON OPCION DE CAMBIO. • CAJA PARA HERRAMIENTA TAMAÑO MEDIANO DE 30 A 40 LITROS CON LLAVE, NO DESMONTABLE DE BUENA CALIDAD EN MATERIAL DE PLASTICO, EN COLOR NEGRO.

Lo anterior con la finalidad de llevar cabo el mejoramiento en el servicio y en la productividad, y estar en condiciones de dar respuesta ágil y eficaz a la coordinación de cortes, reconexiones y cuentas especiales.

Expuesto lo anterior, el Comité resuelve lo siguiente:

Es procedente determinar la **adjudicación directa** de la Adquisición de 25 (Veinticinco) Motocicleta de 124 cc. Motor 4 Tiempo 2019, para Trabajo a la empresa, **DALTON MOTORS S.L.P, S.A DE C.V.**, derivado del estudio de mercado realizado, es una de las empresas que cumple con los requisitos solicitados por el Organismo para dichos servicios y se encuentra en posibilidad de proporcionar el servicio, por lo que en forma unánime el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resuelve que se lleve a cabo la adquisición, por un precio unitario de \$ 448,930.75 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta pesos 75/100 M.N.) por mas I.V.A., por las razones antes expuestas en el cuerpo de la presente acta. De acuerdo a lo anterior, y al procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el **artículo 1º.-** *La presente Ley es de orden público e interés general; tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones., artículo 3º.-* Cuando en la presente Ley se señalen adquisiciones, arrendamientos o servicios, se entenderá que se hace referencia respectivamente a: **fracción III** *Contratación de todo tipo de servicios directamente relacionados con bienes muebles., artículo 4º.-* Los arrendamientos y servicios a que se refiere esta ley, serán aquéllos que se relacionen con el uso y usufructo de bienes muebles, su instalación, reparación, conservación, mantenimiento y procesamiento de datos, maquila y análogos a los enunciados, siempre y cuando tengan que ver con funciones técnicas o especializadas. En la contratación de adquisiciones y arrendamiento de bienes, se cuidará en todo caso, que el proveedor garantice la prestación de servicios de instalación, reparación, conservación, mantenimiento y hasta capacitación, según se requiera, lo cual se entenderá incluido en el mismo precio que se le cubra, sin cargo extra para las instituciones. En todo contrato de servicio se pactará además, el suministro oportuno de las piezas, repuestos, refacciones y, en general, de los elementos necesarios para mantener en operación permanente los bienes adquiridos o arrendados., **artículo 22º.-** Las Adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente podrán efectuarse mediante: **fracción III.-** Adjudicación directa; **artículo 25º.-** Los titulares de las instituciones podrán, bajo su responsabilidad, ordenar al área administrativa la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en aquellos casos en que de cuya resolución inmediata y expedita dependa la preservación del orden social, la continuidad de la presentación de los servicios públicos, la salubridad, la seguridad pública, así como en los casos de siniestros o desastres producidos por fenómenos naturales que requieren atención emergente y **artículo 26º.-** El comité podrá, bajo su responsabilidad, adjudicar directamente adquisiciones, arrendamientos y servicios sin, sujetarse a las formalidades de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, cuando: **fracción II.-** Existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves a la institución o costos adicionales importantes en el precio de los bienes y servicios, **artículo 43.-** Las áreas administrativas de las instituciones estarán facultadas para observar bajo su responsabilidad y justificación comprobada, el procedimiento de adjudicación directa conforme al monto previsto en términos de ley, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

No existiendo alguna otra manifestación por parte del comité de adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos los efectos legales que haya lugar, siendo las 13:00 hrs. del día de su inicio.

MIEMBROS DEL CAAS

<p>ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECCION GENERAL</p>	<p>C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO</p>
<p>ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO</p>	<p>ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN</p>
<p>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES</p>	<p>LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE ASIGNACION DIRECTA, LA ADQUISICION DE 25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA DE 124 CC. MOTOR 4 TIEMPO 2019 PARA TRABAJO. QUE SE CELEBRO EL 25 DE MARZO DE 2019.

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE 25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA DE 124 CC. MOTOR 4 TIEMPO 2019 PARA TRABAJO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **INGENIERO RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **“EL INTERAPAS”**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **DALTON MOTORS S.L.P, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **MAGNO EUGENIO CALDERON VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“LA EMPRESA”** DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, S.L.P., BAJO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO, TOMO CENTESIMO QUINCUGESIMO QUINTO.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV, 90, 91 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANISMO PÚBLICO. INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, EL LIC. JAIME DELGADO ALCALDE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS DEL FONDO DEL ORGANISMO OPERADOR GENERACIÓN INTERNA DE CAJA.

e).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN III, 26 FRACCIÓN II Y VI 43, 44, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS.

f).- QUE REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE 25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA DE 124 CC. MOTOR 4 TIEMPO 2019 PARA TRABAJO**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“EL INTERAPAS”**

g).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA “LA EMPRESA” QUE:

A).- QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA COMO **SOCIEDAD ANONIMA Y DE CAPITAL VARIABLE** CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LO QUE ACREDITA CON LA POLIZA **ELIMINADO** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO 16 DEL ESTADO PLAZA DEL ESTADIO DE JALISCO, LIC. JORGE OLIVARES QUIROZ Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE NÚMERO **ELIMINADO**

B).- EL. C. _____, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, COMO SE LO QUE ACREDITA CON LA POLIZA **ELIMINADO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO 16 DEL ESTADO PLAZA DEL ESTADIO DE JALISCO, LIC. JORGE OLIVARES QUIROZ, PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.

D).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

E).- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **ELIMINADO**

F).- TIENE CAPACIDAD Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A “EL INTERAPAS”, “25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA DE 124 cc. MOTOR 4 TIEMPO 2019 PARA TRABAJO”. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA

- MOTOR Y CC: 4 TIEMPOS, 2 VALVULAS, ENFRIADO POR AIRE, MINIMO 124 CC.
- PESO EN SECO: DE 105 A 125 KG.

- POTENCIA COMO MINIMA: DE 9.8 HP.
- TRANSMISIÓN: 5 VELOCIDADES
- CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA: DE 10 A 14 LT.
- ARRANQUE: PEDAL Y/O ELECTRICO
- RINES: RAYOS METALICOS
- NEUMÁTICO: 18
- SUSPENSIÓN DELANTERA: TELESCOPICA
- SUSPENSIÓN TRASERA: BRAZO OSCILANTE
- FRENO DELANTERO: TAMBOR
- FRENO TRASERO: TAMBOR
- PARRILLA DE CARGA: CAPACIDAD MINIMA DE 80 KGS.
- CASCO CERRADO DE SEGURIDAD CON CERTIFICADO DOT, EN TAMAÑO GRANDE CON OPCION DE CAMBIO.
- CAJA PARA HERRAMIENTA TAMAÑO MEDIANO DE 30 A 40 LITROS CON LLAVE, NO DESMONTABLE DE BUENA CALIDAD EN MATERIAL DE PLASTICO, EN COLOR NEGRO.

LOS QUE SE SUMINISTRARAN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **“EL INTERAPAS”** ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **“LA EMPRESA”**, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” PAGARA A **“LA EMPRESA”** POR LA **ADQUISICIÓN DE 25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA DE 124 CC. MOTOR 4 TIEMPO 2019 PARA TRABAJO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO TOTAL LA CANTIDAD DE **\$ 448,930.75 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 75/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE **“EL INTERAPAS”**. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **ADQUISICIÓN DE 25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA DE 124 CC. MOTOR 4 TIEMPO 2019 PARA TRABAJO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- VIGENCIA:

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE **“EL INTERAPAS”** Y EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR ÉSTA EN EL OFICIO DE INVITACIÓN A COTIZAR Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INTERAPAS”** NO OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A **“LA EMPRESA”** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES, Y QUE SERÁN PRESENTADOS LOS RECIBOS EN EL DOMICILIO DE **“EL INTERAPAS”** UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS RECIBOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

SÉXTA.- OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

- a).- REALIZAR LA ENTREGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“EL INTERAPAS”** EN SU OFICIO DE INVITACIÓN Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.
- b).- PROPORCIONAR LOS BIENES NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- c).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- d).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DEL SUMISTRO.
- e).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **“EL INTERAPAS”** SE OBLIGA A:

- a).- PAGAR A **“LA EMPRESA”** LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LOS PAGOS RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- b).- RECIBIR EL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO ENTREGADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“LA EMPRESA”**, A

EXCEPCIÓN HECHA DE LA TENENCIA VEHICULAR ASÍ COMO PLAQUEO DE LOS MISMOS A CARGO DEL INTERAPAS.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS:

“**LA EMPRESA**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS VEHÍCULOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A “**EL INTERAPAS**”.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL:

EN CASO DE QUE “**LA EMPRESA**” INCURRA EN ATRASO EN EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CONTRATADOS, “**EL INTERAPAS**” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000, DOS AL MILLAR POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, “**EL INTERAPAS**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**LA EMPRESA**” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES “**EL PROVEEDOR**” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“**EL INTERAPAS**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA TERCERA.- A RELACIONES LABORALES:

“**LA EMPRESA**”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL INTERAPAS**”, EN RELACIÓN CON LOS BIENES DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- NACIONALIDAD DE “LA EMPRESA”.

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN

GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, **“LA EMPRESA”** RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

“EL INTERAPAS”.

**ING. RICARDO FERMIN PURATA
ESPINOZA.
DIRECTOR GENERAL.**

“LA EMPRESA”

**C MAGNO EUGENIO CALDERON
VILLANUEVA.
REPRESENTANTE LEGAL**

T E S T I G O S

**LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ
OVIEDO
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDÍCA**

**C. RAMON FARIAS ORTEGA
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA
TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE 25 (VEINTICINCO) MOTOCICLETA DE 124 CC. MOTOR 4 TIEMPO 2019 PARA TRABAJO.

OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, RFC, NÚMERO DE FIANZA Y FIRMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.